

REGISTRO DE DECRETOS

LA PLATA, 05 OCT. 2022

FOLIO

Nº 003927

VISTO: la Ordenanza 10.612 y Ordenanza 11.896 del Honorable Concejo Deliberante de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que el Objeto del Ente Municipal de Turismo de La Plata está determinado en la Ordenanza 10.612 (t.o) y Ordenanza 11.896;

Que el Art. 1 de la Ordenanza 10.612 (t.o) establece la autarquía en términos administrativos y financieros;

Que el Art. 3 de la Ordenanza 10.612 establece que serán funciones de EMATUR promover turísticamente la ciudad de La Plata en el ámbito regional, nacional e Internacional; elaborar en forma sistemática y permanente un relevamiento de recursos naturales y culturales, a fin de contar con datos precisos y actualizados;

Que la Ordenanza 11869 en su artículo 2 (t.o) ordena al Ente promover estudios de mercado en lo referente a motivaciones de imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos por los/las turistas y ciudadanos/ ciudadanas en general;

Que el Art. 3 Inc. j de la Ordenanza 10.612 dispone el diseño e implementación de planes y programas de acción sobre materias de su competencia;

Que se encuentra asignada la partida presupuestaria de Gastos Figurativos en el presente ejercicio con número de Ordenanza 12.184, arts. 13° y 14°;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ordenar la transferencia de \$650.000,00 (seiscientos cincuenta mil pesos) al Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de La Plata, conforme surge de la Ordenanza N°12/184 de Presupuestos y Gastos para el ejercicio 2022

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Secretaría de Economía a sus efectos.

ARTÍCULO 39: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 49: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Prof. OSCAR NEGRELLI SECRETARIO DE COORDINACIÓN MUNICIPALIDAD DE LA PLATA WIENDENCE TO

Dr. JULIO CESAR GARRO Intendente Municipalidad Municipalidad